



LIGA PAMPEANA DE FUTBOL

Colegio de Árbitros

BOLETIN N° 23/19

Jueves 18 de julio de 2019

PRESIDENCIA: Luis Ovín

Presentes: Oscar Molina, Jorge Bambini, Oscar Rigal (Asesor), Dantes Melgarejo (Coordinador).

-Se detallan las disponibilidades presentadas por las distintas Asociaciones Inscriptas en la Liga

AAGP

Primera A

SANTILLAN J, RAMONDA I, MORON F, RIGAL E, DIAZ M, ROLDAN E, , CORREA Y, QUIÑONES R, DELLA CROCE E, CUELLO A, MEDINA C, , MERCHAN M, AYALA W, ORUETA A, HERNANDEZ R, LOBO N, MERCHAN N, TRUEBA Y, ROLDAN M, QUIROGA F.

Primera B

REINOSO M, GAMBOA O, INCHAURRONDO G, HERRERA M, MENDOZA F, AREDONDO D

ACAU

Primera A

NAVARRO M, POBLET M, GUBAR C, QUIROGA MACARENA.

Veterano

GOMEZ D, QUIROGA MERCELO, CASTILLO P, PANZA G.

APA

Veterano

BRITOS N, MENDOZA M, MENDOZA J.

EVALUCIÓN FÍSICA

Sábado

En Estadio de Sp. Independiente 14.30 hs

Martes

Orden de Merito Estadio de Sp. Independiente 20 hs

Expte. N° 23/19 Alvear F. C. vs. All Boys (1ra. "A") en relación al desempeño del equipo arbitral, a los Colegiados: FERNANDEZ Jorge; FERNANDEZ Luis y HERNANDEZ Facundo:

Resuelve

- Aplicar al Sr. FERNANDEZ Jorge por la mala redacción del informe, no ser tenido en cuenta para las designaciones de partidos por 30 días a partir de la disputa del mismo.
- Aplicar al Sr. FERNANDEZ Luis por el mal, desempeño en el partido, incidiendo en el resultado, no ser tenido en cuenta para las designaciones de partidos por 30 días a partir de la disputa del mismo
- Al Sr. HERNANDEZ Facundo, considerando que no tuvo participación en los hechos eximir de responsabilidad.

169°.- El cuarto reservado para vestuario del árbitro y los árbitros asistentes con excepción del asistente deportivo, estará vedado para los dirigentes, socios, empleados, entrenadores, auxiliares, etc. de los clubs y para los miembros de los Cuerpos y organismos de la A.F.A., sea cual fuere la función que desempeñen y la autoridad que invistan.

Sobre el ingreso de los periodistas al Campo de Juego por Boletín Oficial que permite el ingreso a los campos de Juego al personal periodístico con su herramienta de trabajo (Micrófonos, Auriculares, Intercomunicador Handy, Celulares Cámaras Fotográficas, Cámaras Video, etc.). Aclarando que la documentación para dicha acreditación son validos Carnet del Gremio de Prensa y Carnet Liga. También el Árbitro del partido tiene la potestad de notificar a la persona, en caso de que crea peligroso el ingreso de éste o de su herramienta de trabajo, pudiendo hacer que se retire o que no acceda con el objeto. El Reglamento General de AFA, expresa en su Art 66 inc d) que son como máxima dos personas autorizadas al ingreso por cada uno de los medios.

DOCUMENTACION A PRESENTAR A LOS ARBITROS, PARA ACREDITAR IDENTIDAD POR PARTE DE LOS JUGADORES: DNI; FOTOCOPIA DNI COLOR ATENTICADA JUEZ PAZ LOCALIDAD; CARNET LIGA (NO MAYOR DE DOS AÑOS EMISION)